AA/A c.

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION

Sección Continental
Ngdº 3º AL-3239-P

INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION
011816 MAR 22-68
REGISTRO GENERAL SALIDA

INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION
DELEGACION DE HUELVA
REGISTRO DE ENTRADA
25 MAR 1968
Núm. 155

Con esta misma fecha se ha procedido a la aprobación de la oferta de trabajo nominativa referenciada suscrita por la empresa TORFWERKE NEUHAUS GMBH, a favor de los trabajadores relacionados al dorso del presente escrito, cuyos contratos de trabajo los recibirá V.S. por conducto de la Comisión Alemana.

Las especiales condiciones de trabajo para la producción de la turba y sus derivados son las siguientes:

a) Que el trabajo es excesivamente duro y penoso.

b) Parte de los trabajos a realizar serán en terreno pantanoso.

c) Los días que por la inclemencia del tiempo no se pueda trabajar no serán abonados por la empresa, aunque podrán ser recuperados mediante horas extraordinarias.

d) Los trabajos se remunerarán siempre a destajo, pese a consignarse un salario hora.

Los trabajadores antes mencionados deberán firmar una declaración en la que conste claramente que han sido informados debidamente de las anteriores condiciones a las que han dado su conformidad, documento que deberá quedar en poder de esa Delegación en previsión de posibles reclamaciones.

Una vez que los interesados hayan aceptado su contratación, inquirirá de los mismos si han asistido a anteriores campañas de la turba, y por lo tanto la motivación de lanominación de su contrato, remitiendo a la mayor brevedad a esta Dirección General información sobre estos extremos.

Ruégole acuse recibo de la recepción del presente escrito.

Dios guarde a V.S.
Madrid, 21 de Marzo de 1.968

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D.

Sr. Delegado Provincial de este Instituto en HUELVA.-

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION

DELEGACION PROVINCIAL

EN HUELVA.-

YO , CON LA FIRMA DEL PRE-SENTE DOCUMENTO HAGO CONSTAR QUE QUEDO PERFECTAMENTE ENTERADO - DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO AL-2912-P, QUE ME HA SIDO ENVIADO, LAS CUALES SON: TRABAJO EN TERRENO PANTANOSO, DU-REZA DEL MISMO, NO COBRAR LOS DIAS NO TRABAJADOS POR INCLEMENCIA DEL TIEMPO, PUDIENDO RECUPERAR LOS DIAS PERDIDOS CON HORAS EXTRAOR DINARIAS, Y POR ULTIMO QUE EL TRABAJO SE REMUNERARA SIEMPRE A - D STAJO, PESE A CONSIGNARSE UN SALARIO HORA.

HUELVA, 2 de ABRIL DE 1. 968.

ENTERADO:

Fdo.

Vº Bº

EL DELEGADO